

**Orden de 29 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas con la Unión Europea.**

Mediante la Orden EDU/1033/2017, de 17 de noviembre, (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 229, de 29 de noviembre), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por la Unión Europea.

El artículo 8 de la Orden EDU/1033/2017, de 17 de noviembre, establece que las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria que será realizada mediante orden del titular de la consejería competente en materia de universidades, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## **RESUELVO**

### **Primero. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por la Unión Europea.

### **Segundo. Puestos de colaboración.**

1. Se convocan 100 ayudas para contratar técnicos en dos modalidades de puestos:
  - a) Tipo A: 35 ayudas a conceder a titulados en formación profesional.
  - b) Tipo B: 65 ayudas a conceder a titulados universitarios.

2. Los puestos a los que se podrá optar se encuentran relacionados en los anexos I y II, según se trate de puestos de tipo A o B, con indicación de los requisitos específicos exigidos para cada uno de ellos, y de igual manera aparecen relacionados en el formulario de solicitud, cuyo acceso está disponible tanto en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> como en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la dirección <https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/fondos-europeos/fondo-social-europeo-2021-2027-fse/ayudas-contratacion-tecnicos-apoyo/2024-contratacion-personal-tecnico-apoyo-investigacion-2024>, donde los interesados encontrarán también una descripción más extensa del contenido y funciones de cada una de los puestos a cubrir.

3. Si en alguna de las dos modalidades no se llegara a cubrir el total de ayudas previstas en la convocatoria, la otra lista se podrá incrementar, en su caso, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

4. En el caso de que un solicitante posea un ciclo formativo de formación profesional y un título universitario únicamente podrá solicitar puestos de uno de los dos tipos, A o B, por lo que deberá elegir la titulación en base a la cual realizará su petición.

De igual modo si el solicitante posee más de un ciclo formativo de formación profesional o título universitario solo podrá realizar su petición en base a una de las titulaciones que posee.

### **Tercero. Beneficiarios de las ayudas.**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los jóvenes empadronados en un municipio de Castilla y León en la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y como mínimo de forma ininterrumpida durante los seis meses anteriores a la misma, y que con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado décimo.1 reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Para los solicitantes de puestos tipo A, poseer el título de técnico o técnico superior de formación profesional exigido para su desempeño o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
- c) Para los solicitantes de puestos tipo B, poseer el título universitario exigido para su desempeño.
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- e) No estar disfrutando en la fecha de la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ni disfrutar en fecha posterior, de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores.

2. Antes de la celebración del contrato los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran en situación de recibir una actuación procedente del Sistema de Garantía Juvenil. Para ello tendrán que cumplir los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil recogidos en los artículos 104 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y sus posteriores modificaciones.

#### **Cuarto. Características del contrato.**

1. Este personal técnico de apoyo a la investigación será contratado por las universidades públicas de Castilla y León para colaborar en la ejecución de uno o varios proyectos de investigación o en los servicios centrales de investigación pertenecientes a las citadas universidades.

2. La labor de los técnicos destinados a los proyectos de investigación será coordinada por el investigador designado por las universidades públicas para cada puesto solicitado. En el caso de que el técnico de apoyo sea destinado a un servicio central de apoyo a la investigación será el director de dicho servicio el que coordine la labor del técnico.

3. La formalización de los contratos se realizará en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día que se indique en la resolución de concesión de estas ayudas, y se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y los convenios colectivos de referencia para la entidad contratante.

4. La contratación será a tiempo completo, sin perjuicio de que en el caso de contratación para la colaboración en la ejecución de varios proyectos de investigación se vincule parcialmente la jornada de trabajo del técnico de apoyo a cada uno de los proyectos.

5. Los contratos están vinculados a un programa financiado con fondos europeos y se suscribirán por una duración determinada al amparo de la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre. La finalización de la ayuda se considerará como fecha de finalización de la duración de los contratos.

6. En los contratos deberán figurar los emblemas y referencias a la cofinanciación de la Junta de Castilla y León y la Unión Europea.

#### **Quinto. Características de las ayudas.**

1. La duración de las ayudas será, como máximo, de dos años, a contar desde el día que se indique en la resolución de concesión de estas ayudas en el Boletín Oficial de Castilla y León. Excepcionalmente en el caso de que la concesión derive de la estimación de un recurso, los dos años de duración de la ayuda comenzarán a contar desde el momento en el que se notifique la resolución.

Para determinar la duración de estas ayudas, en los supuestos de suplencia recogidos en el apartado decimoquinto, se estará a lo establecido en el punto 3 de dicho apartado.

2. En ningún caso la concesión de las ayudas conllevará relación contractual entre el personal técnico de apoyo y la Comunidad de Castilla y León.

#### **Sexto. Entidades colaboradoras.**

1. Las universidades públicas asumirán la condición de entidad colaboradora a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, colaborando en la gestión de la subvención y en la distribución de las ayudas a los beneficiarios.

2. A los efectos de lo señalado en el punto 1, se formalizará el correspondiente convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades colaboradoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 5 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

3. Previamente a la formalización del convenio de colaboración, las entidades colaboradoras deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula dicha acreditación en materia de subvenciones, así como las obligaciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Los convenios de colaboración recogerán como mínimo los extremos establecidos en los artículos 16.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 5.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre. Asimismo, deberán incluir las siguientes obligaciones:

- a) Llevar una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las operaciones que desarrollen según normativa europea vigente o sus

posteriores modificaciones, por la que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos esté perfectamente identificado en la contabilidad y separado de cualquier otro gasto distinto a la presente ayuda.

- b) Conservar y poner a disposición de los órganos competentes todos los documentos contables y administrativos justificativos de la ayuda durante un mínimo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus Comunidad Autónoma de Castilla y León 2021-2027.
- c) Formalizar los correspondientes contratos de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos, al amparo de la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día indicado en la orden de resolución de esta convocatoria, y en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación de la orden de concesión en el caso de los contratos de suplencia. Los contratos formalizados serán notificados a la Dirección de Universidades e Investigación en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su formalización.
- d) Remitir a la Dirección de Universidades e Investigación en el mismo plazo establecido en la letra c) los documentos 2 y 3, uno por interesado y entidad colaboradora respectivamente, en los que tanto el personal técnico de apoyo contratado como la entidad colaboradora aceptan la ayuda y dejan constancia de conocer todas las obligaciones que esto supone. Estos documentos se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

En dichos documentos 2 y 3 quedará constancia igualmente de que tanto el personal técnico de apoyo contratado como la entidad colaboradora conocen la cofinanciación de la Unión Europea y aceptan las obligaciones que se derivan de ella.

- e) Remitir a la Dirección de Universidades e Investigación, finalizado el plazo de formalización de los contratos, una relación de los contratos no realizados.
- f) Remitir a la Dirección de Universidades e Investigación las posibles renunciadas a las ayudas y su causa según se vayan produciendo.
- g) Informar de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que puedan estar disfrutando los beneficiarios según lo dispuesto en el apartado decimoséptimo.



- h) Proveer y compeler a la utilización de aquellos medios que considere necesario para acreditar por parte del técnico de apoyo el cumplimiento de su jornada laboral. Los soportes físicos que sean prueba del cumplimiento de la jornada laboral (informes de sistemas informáticos de control horario, partes de firmas o cualquier medio equivalente) deberán acompañar al certificado exigido en el apartado vigésimo. 5.

**Séptimo. Dotación presupuestaria.**

1. La cuantía global del crédito destinado a estas ayudas será de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (4.300.000,00 €) correspondiente a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.7804A de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León. A continuación, se detalla la distribución de anualidades que en todo caso tiene carácter estimativo:

<b>Anualidad</b>	<b>Cuantía</b>
2024	179.167,00 €
2025	2.150.000,00 €
2026	1.970.833,00 €
Total	4.300.000,00 €

2. Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.

**Octavo. Cuantía de las ayudas.**

1. La ayuda máxima por año completo para cada uno de los contratos que se formalicen será de veintiún mil quinientos euros (21.500 €), con independencia de la modalidad de puesto. Se abonará la parte proporcional en los supuestos de renuncia y suplencia.

Estas ayudas subvencionarán los gastos que estos contratos generen, incluyendo los salarios y las cuotas de la Seguridad Social.

2. La ayuda está sujeta a tributación por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, por lo que deberá aplicarse el régimen de retenciones establecido en la normativa vigente.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Reglamento (UE) 2021/1060 o sus posteriores modificaciones, las ayudas que se concedan a través esta convocatoria adoptarán la forma de baremos estándar de costes unitarios, de cara a su posterior certificación a la Comisión Europea.

El coste unitario será el resultante de dividir entre doce la cantidad máxima anual. Este coste unitario servirá de base para el cálculo de la solicitud de reembolso a los Servicios de la Comisión Europea, siempre y cuando la permanencia de la persona contratada sea inferior a un año. En el caso de cumplimiento de la totalidad de la anualidad, se aplicarán las cantidades por año/contrato anteriormente señaladas.

#### **Noveno. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes deberán formalizarse de forma electrónica, conforme al modelo del documento 1, en la página de la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, donde también se encontrarán las instrucciones para su cumplimentación. Asimismo, también estará disponible un acceso en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es/universidad/es/fondos-europeos/fondo-social-europeo-2021-2027-fse/ayudas-contratacion-tecnicos-apoyo/2024-contratacion-personal-tecnico-apoyo-investigacion-2024>.

Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas.

Las entidades prestadoras del servicio de certificación electrónica compatible, reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Los solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), previamente a la formalización de la solicitud, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para ello cumple los requisitos mínimos.

2. La solicitud incluirá la aceptación de lo establecido en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, así como la declaración responsable del solicitante sobre los siguientes extremos:

- a) El cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.
- b) Veracidad de los datos incluidos en la solicitud.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No encontrarse disfrutando de una ayuda destinada a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por la Unión Europea.
- e) Correspondencia fiel de los documentos presentados en formato electrónico con los originales.

Cualquier variación que pueda producirse en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección de Universidades e Investigación.

3. A la solicitud deberá adjuntarse, en formato electrónico .PDF y con un tamaño máximo de 8 MB por fichero, la siguiente documentación:

- a) Los solicitantes que se opongan expresamente en la solicitud a que la Consejería de Educación consulte o recabe directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los correspondientes datos, incluido el acceso al servicio de verificación de datos de residencia, deberán aportar los siguientes documentos:
  - 1º. Certificado de estar empadronado en un municipio de Castilla y León en la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y como mínimo de forma ininterrumpida durante los seis meses anteriores a la misma.
  - 2º. Certificado de inscripción en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.
  - 3º. Certificación acreditativa expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respecto al último ejercicio certificable anterior al momento solicitud.

- 4º. En su caso, resolución o certificado de reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.
- b) Los solicitantes cuyo lugar de empadronamiento hubiese sido modificado en los seis meses anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, un certificado histórico que abarque ese periodo.
- c) En el supuesto de que presente un reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por un órgano de la Administración General del Estado, cualquiera de los documentos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:
- 1º. En el caso de grado de discapacidad igual al 33 por ciento:
- 1º.1. Resolución o certificados expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).
- 1º.2. Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- 1º.3. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- 2º. En el caso de grado de discapacidad superior al 33 por ciento: Resolución o certificado expedidos por la Gerencia de Servicios Sociales, el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.
- d) De forma específica todos los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación, según a qué modalidad de puesto se presenten:
- 1º. Los solicitantes de puestos tipo A: Certificado emitido por el centro público en que el solicitante cursó sus estudios o al que esté adscrito el centro privado o concertado en el que cursó estudios en el que se establezca la nota media que consta en su expediente académico respecto a dicha titulación.

- 2º. Los solicitantes de puestos tipo B: Certificado emitido por el centro en que el solicitante cursó sus estudios en el que se establezca la nota media, calculada sobre 10 puntos, que consta en su expediente académico respecto a dicha titulación. Los solicitantes de aquellos puestos cuya titulación requerida se justifique mediante la correspondencia con un grado y un master habilitante para la misma profesión que el título requerido, deberán aportar el certificado de la nota media de ambos para el cálculo de su nota media ponderada.

La nota media de dicho certificado se calculará según lo establecido en el anexo III conforme al Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

4. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original, conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

Se puede comprobar la correcta presentación electrónica de los documentos en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) “ciudadano” dentro de la “ventanilla del ciudadano” (<https://www3.ae.jcyl.es/veci/>).

6. El teléfono de información administrativa 012, fuera de Castilla y León 983327850, prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a los interesados como soporte de ayuda para la realización de las posibles consultas relativas a la grabación de datos.

7. En el supuesto de que el solicitante presente varias solicitudes, solo será tenida en cuenta la última de las solicitudes presentadas en plazo.

**Décimo. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles desde las 00.00.00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará a las 23:59:59 horas del último día de plazo. En lo referente al cómputo de plazos de registro se estará a lo que establece el artículo 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

2. La Dirección de Universidades e Investigación, en cuanto órgano instructor, examinará las solicitudes presentadas comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta orden, siempre que aquellos no vengan acreditados por declaración responsable.

3. Si la solicitud o la documentación no reuniese los requisitos exigidos se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La subsanación de la solicitud o documentación requerida se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, mediante el formulario de subsanación, que estará disponible en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

5. Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán exclusivamente por procedimientos electrónicos. La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previo envío de un aviso sobre la puesta a disposición de la notificación efectuada al correo electrónico indicado en la solicitud de acuerdo con el artículo 41.6 de la citada ley.

**Undécimo. Procedimiento de adjudicación de ayudas.**

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La comisión de selección, cuya composición se determina en el artículo 9 de la Orden EDU/1033/2017 de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades Públicas de Castilla y León, para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por la Unión Europea, valorará las solicitudes que cumplan los requisitos señalados separándolas en función del tipo de puestos solicitados entre tipo A y tipo B.

Posteriormente ordenará las solicitudes de cada tipo atendiendo a la nota media del expediente académico de los solicitantes.

En la baremación de dicha nota media se distinguirá, según los tipos, de la siguiente forma:

- a) En la baremación de la nota media en los puestos tipo A se tendrá en cuenta un único decimal que se determinará mediante la técnica del redondeo al decimal más cercano, en aquellos casos en que la nota media se presente con dos decimales.
- b) En la baremación de la nota media en los puestos tipo B se tendrán en cuenta dos decimales y la nota media deberá venir calculada sobre 10 puntos. El cálculo de la nota media del expediente académico de los puestos de tipo B será determinado según lo indicado en el anexo III.

2. En los supuestos de empate en la puntuación, tendrán preferencia en la concesión, aquellas personas que concurran acreditando un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y como segundo criterio de desempate los de mayor edad, dado que cuentan con un menor tiempo como potenciales beneficiarios de las acciones del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si aun así existiese algún supuesto de empate, se acudirá al procedimiento de azar, consistente en un sorteo público realizado por la comisión de selección en la Consejería de Educación, el 9 de julio de 2024 a las 10:00 en sala Fray Pio del Monasterio del Prado.

3. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con el orden establecido, hasta el número indicado en el apartado segundo.

4. Los puestos se adjudicarán dentro de cada tipo, A o B, en el orden expresado por los beneficiarios en su solicitud. En ningún caso podrán los solicitantes requerir la modificación del orden de puestos solicitado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar su derecho a la renuncia si eventualmente resultasen beneficiarios.

5. Las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos y no puedan ser atendidas por insuficiencia del crédito consignado en la convocatoria, ordenadas conforme a los criterios anteriores, constituirán las dos relaciones de suplentes, una para el tipo A y otra para el tipo B, para utilizarse en el caso de que se produjera la renuncia o el incumplimiento de algún beneficiario.

#### **Duodécimo. Resolución.**

1. La Dirección de Universidades e Investigación, visto el expediente y el informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución que recogerá en dos listas, una para el tipo A y otra para el tipo B, los solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, el puesto adjudicado y su cuantía, ordenados dentro de cada lista en función de la valoración obtenida. Igualmente determinará dos listados de suplentes propuestos, uno para cada tipo, así como una lista de solicitantes para los que se propone la denegación de la ayuda acompañados de los motivos en que se basa dicha denegación.

2. La convocatoria será resuelta mediante orden de la Consejera de Educación, la cual se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y será objeto de publicidad a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) por tiempo no inferior a un mes desde dicha publicación.

3. El plazo máximo para resolver y publicar esta convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

4. La orden de resolución pondrá fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Para interponer recursos de reposición ante la Consejera de Educación se podrá utilizar el modelo disponible en el siguiente enlace: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/11/1285028494439/Tramite>.

#### **Decimotercero. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar a la universidad, los datos necesarios que le soliciten para recoger y procesar los indicadores según normativa europea vigente o sus posteriores modificaciones, o cualquier otra información que resulte necesaria para la correcta tramitación de la ayuda.
- b) Realizar correctamente los trabajos encomendados como técnico de apoyo.
- c) Cumplir el horario laboral que le sea asignado en su contrato, utilizando los medios que la universidad establezca para garantizar dicho cumplimiento (control mediante fichaje electrónico, hoja de firmas o medio equivalente).
- d) Comunicar cualquier alteración en sus circunstancias y, en su caso, la renuncia a la ayuda en la forma y plazo que se establece en apartado decimocuarto.

**Decimocuarto. Renuncia durante el período de ejecución de las ayudas.**

1. Los beneficiarios podrán renunciar a la ayuda desde el día siguiente al que se publique la resolución de concesión y durante todo el período de duración de las ayudas, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. La renuncia a la ayuda concedida deberá ser justificada y comunicada por escrito a la entidad colaboradora y a la Dirección de Universidades e Investigación indicando la causa y la fecha concreta a partir de la cual se renuncia. Aquellos participantes que habiéndoles sido adjudicado un puesto, renuncien a él, no serán incluidos en la lista de suplentes y se les considerará excluidos del proceso.
3. La ayuda a percibir, en el caso de estas renunciaciones, será la parte proporcional correspondiente al período en el que el personal técnico de apoyo esté contratado.

**Decimoquinto. Suplencia.**

1. Cuando con carácter previo a la formalización del contrato y dentro de un plazo inferior a doce meses desde la publicación de la concesión de la subvención, se produjese alguna renuncia, la ayuda será ofrecida al primer componente de la lista de suplentes del tipo de puesto (A o B) adjudicado al renunciante.
2. Cuando tras la formalización del contrato laboral, y dentro de un plazo inferior a doce meses desde la publicación de la concesión de la subvención, se produjese alguna renuncia o se detecte algún incumplimiento por parte del beneficiario que origine la imposibilidad de continuar con la ayuda concedida, la Consejera de Educación acordará la concesión de la ayuda, al primer componente de la lista de suplentes de su modalidad (A o B), que hubiese

solicitado la misma plaza a la que se haya renunciado y se encuentre en posesión de título requerido para el desempeño de la misma.

3. La Consejera de Educación, en los supuestos de los puntos 1 y 2, acordará mediante orden, la concesión de las ayudas a los solicitantes que integren la relación de suplentes en la forma establecida en este apartado. La nueva concesión de ayuda será notificada, a los nuevos beneficiarios, así como a la universidad en la que prestarán sus servicios como técnicos de apoyo. La duración de ésta se extenderá únicamente al plazo que reste para la finalización de las demás ayudas sometidas a esta orden de convocatoria.

4. En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden a que se refiere el punto 3, las entidades colaboradoras deberán formalizar los correspondientes contratos con el nuevo personal técnico de apoyo. Estos contratos, junto con las declaraciones cumplimentadas conforme a los modelos de los documentos 2 y 3, en relación con los suplentes contratados, serán enviados a la Dirección de Universidades e Investigación en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la formalización del contrato.

5. La ayuda a percibir, en el caso de estas suplencias, será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el personal técnico de apoyo esté contratado.

#### **Decimosexto. Pago y justificación de las ayudas.**

1. El pago de las subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, y demás normativa aplicable.

2. Para la justificación del abono de la ayuda, las entidades colaboradoras deberán presentar en la Dirección de Universidades e Investigación antes del 5 de noviembre de cada ejercicio, la siguiente documentación:

a) Por parte de las entidades colaboradoras:

- 1º. Certificado expedido por su órgano competente acreditativo de las obligaciones reconocidas en materia de salarios y Seguridad Social del técnico de apoyo a la investigación, indicando por separado la cantidad bruta y las cuotas empresariales de la Seguridad Social de los meses comprendidos entre octubre del año anterior a septiembre del año en curso, ambos incluidos. Igualmente, el certificado deberá incluir las renunciaciones y demás incidencias que se hayan producido en los contratos hasta esa fecha.

El citado certificado deberá ir acompañado del modelo RNT con la relación nominal de trabajadores con sus bases de cotización y de los correspondientes documentos justificativos del pago de estos conceptos con extractos bancarios o estampillado del documento de gasto con sello de la entidad financiera a través de la que se haya realizado el pago.

- 2º. Las entidades colaboradoras, que se encuentren sujetas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberán presentar certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que se haya autorizado expresamente a que la Consejería de Educación consulte sus datos. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3º Fotocopias de los contratos de los técnicos de apoyo.
- 4º. Declaración responsable de la entidad colaboradora que certifique que se mantiene un sistema de contabilidad separado para estos gastos cofinanciados por la Unión Europea.

b) Por parte del beneficiario:

- 1º Declaración responsable del beneficiario de no haber recibido otras ayudas económicas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, salvo incentivos a la contratación.
- 2º Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de que el personal técnico de apoyo, que encontrándose sujeto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se haya opuesto expresamente a que la Consejería de Educación obtenga directa de los datos acreditativos. No será necesario aportar nueva certificación si habiendo debido aportarse junto con la solicitud de concesión, aquella no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3º Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4º. Un informe de la vida laboral del beneficiario que abarque la totalidad de la duración del contrato.

3. Los salarios y cuotas empresariales de la Seguridad Social de los meses de octubre, noviembre y diciembre se considerarán gastos subvencionables del ejercicio siguiente, por lo que se imputarán en el correspondiente presupuesto.

4. En cumplimiento del apartado c) del artículo 5 de la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027, podrá considerarse subvencionable el gasto correspondiente a los días de ausencias que no dan lugar a situación de Incapacidad Temporal, tales como las ausencias derivadas de indisposición pasajera o asistencia a consulta médica, entre otras, al igual que los días de permiso que se establecen en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores siempre que correspondan a personal que preste efectivamente servicios para la operación seleccionada.

Asimismo, podrán ser subvencionables los costes de los días de Incapacidad Temporal siempre que estén pagados por el empleador conforme a lo dispuesto en la normativa laboral y administrativa aplicable.

#### **Decimoséptimo. *Incompatibilidad.***

Estas ayudas serán incompatibles con otras becas o ayudas concedidas para una finalidad análoga, y otorgadas por ésta u otras administraciones públicas o entes privados, nacionales o internacionales y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial que se realice en su mismo horario de trabajo, salvo aquellos incentivos a la contratación previstos en normas al respecto.

#### **Decimoctavo. *Modificación de la resolución de concesión.***

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros. En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida, ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

2. Al ser considerada una acción única, conforme al artículo 101.4 de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, el hecho de superar la edad máxima para acceder al sistema de Garantía Juvenil,

es decir treinta años, en el periodo de duración del contrato no será considerada alteración de las condiciones, y por tanto no conllevará modificación de la subvención.

#### **Decimonoveno. Incumplimientos y reintegros.**

1. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable que emita un beneficiario en su solicitud o a lo largo del periodo de ejecución de las ayudas, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, conforme a lo establecido en el artículo 69, párrafo 4º, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Los incumplimientos por el beneficiario, parciales o totales comprobados de forma fehaciente, de las obligaciones contractuales y demás condiciones a que esté sujeta la ayuda darán lugar, según los casos, a que no proceda el abono de la ayuda o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

4. Cuando las entidades colaboradoras no entreguen a los beneficiarios los fondos recibidos, deberán reintegrarlos de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley 2/2006, de 3 de mayo.

#### **Vigésimo. Control, inspección y seguimiento.**

1. Las entidades colaboradoras y el personal contratado en el marco de estas líneas de ayuda deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE+, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, en base a las instrucciones que se den en la

página web de la Agencia Estatal de Investigación. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.

2. La Consejería de Educación realizará, cuando lo estime oportuno, las actuaciones de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como de petición de los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las diferentes autoridades de gestión y control del Fondo Social Europeo Plus en relación con las ayudas concedidas.

3. Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación anual de los resultados de las actividades de investigación subvencionadas, las universidades públicas y, en su caso, el personal técnico de apoyo contratado, deberán enviar exclusivamente por procedimientos electrónicos, a la Dirección de Universidades e Investigación, antes del 31 de diciembre de esa anualidad todos los datos que esta les solicite a efectos de recoger y procesar los indicadores establecidos según la normativa europea vigente o sus posteriores modificaciones.

4. Al finalizar la ayuda los beneficiarios deberán entregar a la Dirección de Universidades e Investigación una memoria de los trabajos realizados durante la misma.

5. A la finalización de la ayuda, el responsable de la investigación en la que preste servicios el técnico de apoyo, remitirá un certificado de cumplimiento de las tareas asignadas así como un parte horario que abarque el periodo contractual.

#### **Vigesimoprimero. Información y comunicación.**

1. Estas ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea dentro de su Marco Financiero Plurianual 2021-2027, a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

2. A los efectos de dar cumplimiento a la normativa de aplicación en materia de información y comunicación a los posibles beneficiarios y al público en general, sobre la participación de los Fondos europeos en las actuaciones subvencionadas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos de información y comunicación establecidos en la normativa europea vigente o sus posteriores modificaciones.
- b) Para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los Fondos, los datos relativos a la subvención aparecerán en la "Lista de Operaciones" establecida en la normativa europea vigente o sus posteriores modificaciones.

3. Asimismo, las universidades públicas de Castilla y León, en su papel de entidades colaboradoras, deberán cumplir los requisitos de información y publicidad establecidos en la normativa europea vigente o sus posteriores modificaciones, y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación sobre la eventual participación de los fondos europeos en las actuaciones subvencionadas.

Las universidades públicas de Castilla y León harán constar la existencia de las ayudas y su financiación por parte de la Consejería de Educación y la Unión Europea en sus respectivas páginas WEB oficiales.

De la misma forma las entidades colaboradoras y el personal técnico de apoyo, están obligados a hacer constar en los contratos que se formalicen, así como en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los trabajos de investigación, la referencia a la financiación por parte de la consejería competente en materia de educación y de la Unión Europea.

En especial, con relación a la cofinanciación de la Unión Europea, se deberá atender al artículo 36 del Reglamento (UE) n.º 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el que se indica que los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular, cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público en general, y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación sobre la participación de los Fondos Europeos en las actuaciones subvencionadas.

4. En toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, así como en los posibles soportes que se elaboren para la realización de las mismas, se hará constar el carácter público de su financiación, sin perjuicio de lo establecido anteriormente.

#### **Vigésimosegundo. Resultados de la investigación.**

A las patentes, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales, derechos de propiedad intelectual e invenciones generados a partir de los contratos subvencionados y que sean susceptibles de explotación económica, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa específica del organismo de investigación de la universidad correspondiente.

### **Vigesimotercero.- Información sobre irregularidades y sospechas de fraude**

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio. Con el objeto de dar difusión a esta Comunicación, se incluye el enlace a la página web del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

### **Vigesimocuarto.- Desarrollo normativo y leyes de presupuestos.**

1. Se autoriza a la Directora de Universidades e Investigación a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta orden.
2. Las previsiones contenidas en las leyes que aprueben los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para futuros ejercicios, resultarán aplicables a esta convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, para lo que podrá utilizar el modelo disponible en el enlace: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/11/1285028494439/Tramite>, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de mayo de 2024

*La Consejera*  
Fdo.: Rocío Lucas Navas



## ANEXO I

### Puestos tipo A (Titulados en formación profesional)

CÓDIGO DEL PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	UNIVERSIDAD	LOCALIDAD	CÓDIGOS CICLOS FORMATIVOS	NOMBRE CICLOS FORMATIVOS
UBU-01-A	TÉCNICO DE APOYO PARA EL ANÁLISIS DE ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				INA02S	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
UBU-02-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS EDUCATIVOS O DE ENTRENAMIENTO EN REALIDAD VIRTUAL	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
				IMS01S	Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
				IMS02S	Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
				IMS03S	Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos
				IMS05S	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen



UBU-03-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN: “LA COOPERACIÓN JUDICIAL CIVIL Y PENAL EN EL ÁMBITO DE LA UNIÓN EUROPEA: INSTRUMENTOS PROCESALES (CAJI)”, PARA EL PROYECTO “EL DERECHO PROCESAL CIVIL Y PENAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA: LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA”	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG01M	Técnico en Gestión Administrativa
				ADG01S	Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
				ADG02S	Técnico Superior en Administración y Finanzas
				COM01S	Técnico Superior en Marketing y Publicidad
UBU-04-A	TÉCNICO DE APOYO EN LABORES DE COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO EUROPEO “RUN-EU: REGIONAL UNIVERSITY NETWORK – EUROPEAN UNIVERSITY”	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IMS02S	Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
				IMS03S	Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos
				ARG02S	Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
				ARG01S	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
COM01S	Técnico Superior en Marketing y Publicidad				
UBU-05-A	TÉCNICO DE APOYO EN BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA II	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				INA02S	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria



UBU-06-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLES	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ELE01M	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
				ELE01S	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
				ELE03S	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
				ELE04S	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
				EOC01S	Técnico Superior en Proyectos de Edificación
				EOC02M	Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
				EOC02S	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil
				FME01M	Técnico en Mecanizado
				FME01S	Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
				FME02M	Técnico en Soldadura y Calderería
				FME02S	Técnico Superior en Construcciones Metálicas
				FME03S	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica
				IMA03M	Técnico en Mantenimiento Electromecánico
				IMA03S	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
				MAM02M	Técnico en Instalación y Amueblamiento
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental

UBU-07-A	TÉCNICO DE APOYO LABORATORIO DE ANÁLISIS PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO BURGOS (I) (PLAZA Nº 1 DE 2)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Técnico en Planta Química
				QUI03S	Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				QUIS02	Técnico Superior en Química Industrial
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental



UBU-08-A	TÉCNICO DE APOYO LABORATORIO DE ANÁLISIS PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO BURGOS (II) (PLAZA Nº 2 DE 2)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Técnico en Planta Química
				QUI03S	Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				QUIS02	Técnico Superior en Química Industrial
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental

UBU-09-A	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, BBDD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG02S	Técnico Superior en Administración y Finanzas
				ADG01S	Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
				COM04S	Técnico Superior en Comercio Internacional
				COM01S	Técnico Superior en Marketing y Publicidad
				COM03S	Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

UBU-10-A	TÉCNICO DE APOYO PARA LA GESTIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y NACIONALES EN LA OTRI, DIRIGIDO A FORTALECER EL SERVICIO PRESTADO AL CENTRO INTERNACIONAL EN MATERIAS PRIMAS CRÍTICAS Y MATERIALES AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG02S	Técnico Superior en Administración y Finanzas
				ADG01S	Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
				ARG01S	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
				COM04S	Técnico Superior en Comercio Internacional
				COM01S	Técnico Superior en Marketing y Publicidad



HOT02S	Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos
IFC01S	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
IFC03S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
QUI03S	Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
QUIS02	Técnico Superior en Química Industrial
SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
SEA01S	Técnico Superior en Educación y Control Ambiental
SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
MSP34	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales

UBU-11-A	TÉCNICO DE APOYO PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO RURAL	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				ADG02S Técnico Superior en Administración y Finanzas
				ADG01S Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
				COM04S Técnico Superior en Comercio Internacional
				COM01S Técnico Superior en Marketing y Publicidad
				COM03S Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
				COM02S Técnico Superior en Transporte y Logística



ULE-01-A	TÉCNICO DE APOYO AL PROYECTO RAPRIM	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN05S	Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias
				ADG02S	Técnico Superior en Administración y Finanzas
				ADG01S	Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
				ADG01M	Técnico en Gestión Administrativa
ULE-02-A	TÉCNICO DE APOYO EN DESARROLLO DE PROCESOS INDUSTRIALES	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
				QUI01M	Técnico en Planta Química
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
IMA03S	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial				
ULE-03-A	TÉCNICO DE APOYO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADA UIC 215 - ROBÓTICA (II)	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC01S	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				ELE04S	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
ULE-04-A	TÉCNICO DE APOYO PARA EL "SERVICIO DE LABORATORIO DE PALINOLOGÍA"	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				AGA01M	Técnico en Producción Agroecológica
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				SEA01S	Técnico Superior en Educación y Control Ambiental
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental



ULE-05-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR, ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR: BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
ULE-06-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS IoT-5G	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC01S	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC01M	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
ULE-07-A	TÉCNICO DE APOYO DEL LABORATORIO DE GENÉTICA ANIMAL DE LA ULE (UIC 056; GIR MEGA)	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
ULE-08-A	TÉCNICO DE APOYO EN MICROSCOPIA Y CITOMETRÍA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN04S	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
				SAN07S	Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
ULE-09-A	TÉCNICO DE APOYO EN FICOLOGÍA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Técnico en Planta Química
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad



SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
--------	---

ULE-10-A	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL	Universidad de León	Grulleros (León)	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				QUI01S Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				QUI02M Técnico en Operaciones de Laboratorio
				SAN08S Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico

ULE-11-A	TÉCNICO DE APOYO EN MICROBIOLOGÍA	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				SAN08S Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
				QUI01S Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad



USAL-01-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG01M	Técnico en Gestión Administrativa
USAL-02-A	TÉCNICO DE APOYO EN SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN WEB Y AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL DE DISPOSITIVOS	Universidad de Salamanca	Bejar (Salamanca)	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC01M	Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes
				ELE01M	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas
				ELE03S	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
				ELE01S	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
				ELE02S	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				ELE04S	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
				IFC01S	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
USAL-03-A	TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA EN EL INICIO	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
USAL-04-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y TERAPIA CELULAR	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				SAN04S	Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
USAL-05-A	TÉCNICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS GEOLÓGICAS DE LA USAL	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	



				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
USAL-06-A	TÉCNICO DE APOYO DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE I+D+I PARA EL IBFG	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG01S	Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
				ADG02S	Técnico Superior en Administración y Finanzas
USAL-07-A	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN (PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO, MANTENIMIENTO DE COLECCIONES MICROBIANAS Y VEGETALES Y MANEJO DE EQUIPOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y MICROSCOPÍA) EN EL INSTITUTO HISPANO LUSO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (CIALE)	Universidad de Salamanca	Villamayor (Salamanca)	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				AGA04M	Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
				AGA03M	Técnico en Jardinería y Floristería
				AGA01M	Técnico en Producción Agroecológica
				AGA02M	Técnico en Producción Agropecuaria
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Técnico en Planta Química
				AGA01S	Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural
				INA02S	Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria
				QUI03S	Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
				QUIS02	Técnico Superior en Química Industrial
				SEA01S	Técnico Superior en Educación y Control Ambiental
				SEA03S	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental
USAL-08-A	TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO GALÉNICO Y ANALÍTICO DE FORMAS FARMACÉUTICAS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	

QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
QUI03S	Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines

USAL-09-A	TÉCNICO DE APOYO EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				SAN04S Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

USAL-10-A	TÉCNICO DE APOYO INFORMÁTICO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CENTRADOS EN LA PROGRAMACIÓN Y MODELIZACIÓN 3D	Universidad de Salamanca	Ávila	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				IFC01S Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
				IFC02S Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				ELE02S Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				IFC03S Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
				IMS01S Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
				ELE01S Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
				ELE02S Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				ELE03S Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
				ELE04S Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial

USAL-11-A	TÉCNICO DE APOYO EN OPERACIONES ESENCIALES DE LABORATORIO DE ENFERMEDADES TROPICALES	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				SAN08S Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico



UVA-01-A	TÉCNICO DE APOYO PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IMA03S	Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
				ELE05S	Técnico Superior en Electromedicina Clínica
				ELE03S	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
				IMA02S	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
				ELE01S	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
				ELE04S	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
UVA-02-A	TÉCNICO DE APOYO INFORMÁTICO Y DIGITALIZACIÓN EN EL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
UVA-03-A	TÉCNICO DE APOYO SERVICIO MICROSCOPIA LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI02M	Técnico en Operaciones de Laboratorio
				QUI01M	Técnico en Planta Química
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				QUIS02	Técnico Superior en Química Industrial
				SAN08S	Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
UVA-04-A	TÉCNICO DE APOYO EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ADG02S	Técnico Superior en Administración y Finanzas



UVA-05-A	TÉCNICO DE APOYO PARA EL ESTABULARIO DEL IBGM	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				AGA03S Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
				QUI01S Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				SAN04S Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
				SAN08S Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico

UVA-06-A	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALISTA EN MONTAJE Y AUTOMATIZACIÓN DE PLANTAS DE PROCESO EN EL GIR DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				IMA01S Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
				IMA02S Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
				ELE03S Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
				ELE04S Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
				ELE01S Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
				FME03S Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica
				FME02S Técnico Superior en Construcciones Metálicas
				IMA03S Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
				QUIS02 Técnico Superior en Química Industrial
				TMV03M Técnico en Electromecánica de Maquinaria
				QUI01M Técnico en Planta Química
				IMA03M Técnico en Mantenimiento Electromecánico
				ELE01M Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas

UVA-07-A	TÉCNICO DE APOYO PARA LA BIOPRODUCCIÓN Y CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE BIOMATERIALES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.
				SAN08S Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
				QUIS02 Técnico Superior en Química Industrial
				QUI01S Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad

QUI03S	Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
--------	--

UVA-08-A	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS DE EXPLORACIÓN AEROSPAZIAL Y DEL ÁMBITO AERONÁUTICO MEDIANTE EL USO DE ESPECTROSCOPIA	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				QUI01S	Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad
				ELE04S	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
				ELE01S	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
				ELE02S	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				FME03S	Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica

UVA-09-A	TÉCNICO DE APOYO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL GOA-UVa	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ELE01S	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
				ELE03S	Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
				ELE04S	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
				ELE02S	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
				ELE02M	Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
				ELE01M	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas

UVA-10-A	TÉCNICO DE APOYO EN DESARROLLO DE APLICACIONES EN ENTORNOS WEB	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				IFC02S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
				IFC03S	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web



UVA-11-A	TÉCNICO DE APOYO EN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de técnico o técnico superior de Formación Profesional o la titulación equivalente recogida en la normativa que regule la titulación exigida.	
				ELE04S	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial

## ANEXO II

### Puestos tipo B (Titulados universitarios)

UBU-01-B	TÉCNICO DE APOYO PARA LA UIC MICROBIOLOGÍA UNA SALUD EN CARACTERIZACIÓN DE RIESGOS EMERGENTES MICROBIOLÓGICOS AGROALIMENTARIOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biotecnología
				Grado en Microbiología
				Grado en Veterinaria
UBU-02-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CONTABILIDAD SOSTENIBLE – GRUPO DE INVESTIGACIÓN ERGO (B)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Finanzas y Contabilidad
				Grado en Administración y Dirección de Empresas
				Grado en Derecho
				Grado en Economía
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Ingeniería Informática				
UBU-03-B	TÉCNICO DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES GRUPO SWIFT-B	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Física
				Grado en Estadística
				Grado en Matemáticas
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado en Ciencia de Datos
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Agrícola
				Grado en Ingeniería de la Energía
				Grado en Ingeniería Mecánica
				Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
				Grado en Ingeniería Eléctrica
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales				
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos				



UBU-04-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES (CÁTEDRA DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN - UNIVERSIDAD DE BURGOS)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Historia
				Grado en Comunicación
				Grado en Derecho
				Grado en Ciencias Económicas
UBU-05-B	TÉCNICO DE APOYO EN SIMULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TURBINAS Y PARQUES EÓLICOS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado en Matemáticas
				Grado en Física
				Grado en Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales
				Grado en Ingeniería Química
Grado en Ingeniería de la Energía				
UBU-06-B	TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Derecho
				Grado en Administración y Dirección de Empresas
				Grado en Ciencias Económicas
				Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
Grado en Marketing e Investigación de Mercados				
UBU-07-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, DENOMINADO: ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ORDITER)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Administración y Dirección de Empresas
				Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
Grado en Derecho				



UBU-08-B	TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO DE FÍSICA MATEMÁTICA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Física
				Grado en Matemáticas
				Grado en Ingeniería Informática
UBU-09-B	TÉCNICO DE APOYO EN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS DEL GIR "LOGIT" DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS EN EL CAMPO DEL ESTUDIO DE LA INCORPORACIÓN DEL RESIDUO/MATERIAL RECUPERADO DEL FRESADO DEL MATERIAL BITUMINOSO DE LOS FIRMES DE CARRETERAS PARA SU INCORPORACIÓN EN LA FABRICACIÓN DE SUELO CEMENTO	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Civil
UBU-10-B	TÉCNICO DE APOYO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) APLICADOS A LA EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBONO ORGÁNICO DEL SUELO MEDIANTE IMÁGENES SATELITALES	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado en Ingeniería de la Salud
				Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Biología
UBU-11-B	TÉCNICO DE APOYO SÍNTESIS DE COMPLEJOS METÁLICOS LUMINISCENTES	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Química



UBU-12-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE BIOFERTILIZANTES PARA EL TRIGO DURO Y BLANDO ADAPTADOS A DIFERENTES ENTORNOS PRODUCTIVOS DE LA UE. PROYECTO EUROPEO TRIBIOME	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Biología
				Grado en Bioquímica
				Grado en Química
				Grado en Biotecnología
				Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
				Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
UBU-13-B	TÉCNICO DE APOYO ADSCRITO A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO INVESTIGACIÓN AVANZADA EN FISIOLÓGÍA INTEGRATIVA PARA LA VIDA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería de la Salud
				Grado en Biotecnología
				Grado en Biomedicina
				Grado en Biología
				Grado en Bioquímica
				Grado en Farmacia
				Grado en Nutrición Humana y Dietética
				Grado en Química
				Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
				Grado en Enfermería
Grado en Terapia Ocupacional				
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte				
UBU-14-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Educación Primaria mención en Educación Especial
				Grado en Educación Social
				Grado en Psicología



UBU-15-B	TÉCNICO DE APOYO LABORATORIO QUÍMICO DE INVESTIGACIÓN GRUPO BIOORGÁNICA	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado en Química
UBU-16-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DISEÑO DE NUEVOS MATERIALES PARA APLICACIONES EN ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado en Química Grado en Física Grado en Matemáticas Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería de Materiales Grado en Ingeniería Mecánica
UBU-17-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO BURGOS (I)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado en Biología Grado en Química Grado en Bioquímica Grado en Farmacia Grado en Ciencias Biomédicas Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
UBU-18-B	TÉCNICO DE APOYO AL PORTAL DE INVESTIGACIÓN-BUCLE (CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN)	Universidad de Burgos	Burgos	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado en Comunicación Audiovisual
ULE-01-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA UIC 064	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios. Grado en Biología Grado en Biotecnología



ULE-02-B	TÉCNICO DE APOYO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE BIOMEDICINA (IBIOMED) DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN I	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biotecnología
ULE-03-B	TÉCNICO DE APOYO EN DESARROLLO DE BIOESTIMULANTES MICROBIANOS DE CULTIVOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biotecnología
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Agrícola
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Biología
ULE-04-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL GENOTIPADO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DE RATONES TRANSGÉNICOS, Y PARA EL MANTENIMIENTO E INVENTARIADO DE CULTIVOS CELULARES DEL GRUPO "MODCELL" (DIFERENCIACIÓN CELULAR Y DISEÑO DE MODELOS CELULARES)	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biotecnología
ULE-05-B	TÉCNICO DE APOYO PARA TAREAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE MICROBIOTA ALIMENTARIA Y RESISTENCIAS ANTIMICROBIANAS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Veterinaria
				Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología
ULE-06-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL PROYECTO REMODEL	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Turismo
				Grado en Marketing e Investigación de Mercados
				Grado en Administración y Dirección de Empresas
				Grado en Comercio Internacional
				Grado en Ingeniería



ULE-07-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL "SERVICIO DE LABORATORIO DE PALINOLOGÍA"	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biología
				Grado en Ciencias Ambientales
ULE-08-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE MODELOS DE PREDICCIÓN ATMOSFÉRICA BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MICROFÍSICA DE NUBES	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado en Ingeniería Aeroespacial
ULE-09-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL LABORATORIO DE INMUNOBIOLOGÍA E INMUNOTERAPIA. UNIDAD INVESTIGACIÓN CONSOLIDADA UIC-012	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología
				Grado en Bioquímica
				Grado en Veterinaria
				Grado en Medicina
				Grado en Farmacia
ULE-10-B	TÉCNICO DE APOYO DEL GIR INDETEHI / HISMECON	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Historia
ULE-11-B	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y FUNCIONAMIENTO DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Biología
				Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
ULE-12-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología
				Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
				Grado en Ingeniería Agroalimentaria



Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
Grado en Química
Grado en Veterinaria

ULE-13-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CIBERSEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

ULE-14-B	TÉCNICO DE APOYO EN DIAGNÓSTICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

ULE-15-B	TÉCNICO DE APOYO EN DESARROLLO DE PESTICIDAS Y FERTILIZANTES BIOLÓGICOS	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
				Grado en Biotecnología

ULE-16-B	TÉCNICO DE APOYO EN UIC 355 DE BIOTECNOLOGÍA EN PAREDES CELULARES	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología

ULE-17-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL ESTUDIO DE LA MICROBIOTA EN SUPERFICIES Y EQUIPOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEDIANTE MÉTODOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES DE CULTIVO	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Veterinaria
				Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología
				Grado en Ingeniería Agroalimentaria

ULE-18-B	TÉCNICO DE APOYO AL PORTAL DE INVESTIGACIÓN-BUCLE (CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN)	Universidad de León	León	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Información y Documentación
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado en Historia
				Grado en Historia del Arte



USAL-01-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA LA GOBERNANZA GLOBAL" (CIGG)	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Criminología
				Grado en Ciencias Políticas
				Grado en Derecho
				Grado en Estudios Globales
USAL-02-B	TÉCNICO DE APOYO EN PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS SOCIOPOLÍTICOS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ciencia Política y Administración Pública
				Grado en Ciencia Política y de la Administración
				Grado en Ciencia Política y Gestión Pública
				Grado en Ciencias Políticas
				Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
				Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública
				Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública
Grado en Sociología				
USAL-03-B	TÉCNICO DE APOYO PARA DIAGNOSTICO INMUNOFENOTÍPICO Y CONTROL DE CALIDAD EN INMUNO-HEMATOLOGÍA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología
				Grado en Farmacia
				Grado en Ciencias Biomédicas
Grado en Biomedicina				
USAL-04-B	TÉCNICO DE APOYO EN INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA Y TRANSFRONTERIZA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Geografía
USAL-05-B	TÉCNICO DE APOYO EN SISTEMAS HIDROINFORMÁTICOS	Universidad de Salamanca	Ávila	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Informática
USAL-06-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL DESARROLLO PROYECTO DE NEUROCIENCIA AUDITIVA Y COGNITIVA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.

Grado en Biología
Grado en Biología Sanitaria
Grado en Biotecnología
Grado en Veterinaria
Grado en Ciencias Biomédicas

USAL-07-B	TÉCNICO DE APOYO EN ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS GENÉTICOS Y CLÍNICOS	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
-----------	--	--------------------------	-----------	--

Grado Universitario en la Rama de Ciencias de la Salud
Grado en Biología
Grado en Biotecnología
Grado en Bioquímica
Grado en Farmacia
Grado en Medicina
Grado en Veterinaria
Grado en Genética
Grado en Biomedicina
Grado en Ingeniería Informática
Grado en Bioinformática
Grado en Ingeniería Biomédica
Grado en Estadística
Grado en Ingeniería de Datos
Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Física
Grado en Matemáticas
Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación

USAL-08-B	TÉCNICO DE APOYO PARA INVESTIGACIÓN EN MATERIALES COMPUESTOS	Universidad de Salamanca	Zamora	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
-----------	--	--------------------------	--------	--

Grado en Ingeniería Mecánica
Grado en Ingeniería de Materiales
Grado en Ingeniería Química
Grado en Física
Grado en Química

USAL-09-B	TÉCNICO DE APOYO PARA LABORES DE EXPERIMENTACIÓN CON MODELOS ANIMALES DE CÁNCER	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
-----------	---	--------------------------	-----------	--

Grado en Biología
Grado en Biotecnología
Grado en Bioquímica
Grado en Farmacia
Grado en Veterinaria
Grado en Biomedicina



USAL-10-B	TÉCNICO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE EMPRESA (IME) Y DE SU UNIDAD DE EXCELENCIA "GESTION ECONOMICA PARA LA SOSTENIBILIDAD" (GECOS)	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Administración y Dirección de Empresas
				Grado en Economía
				Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas
				Grado en Ciencias Empresariales
				Grado en Finanzas y Contabilidad
				Grado en Marketing e Investigación de Mercados
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado en Ingeniería de Organización Industrial
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Agrícola
				Grado en Ingeniería Agroalimentaria
				Grado en Ciencias Agrarias y Bioeconomía
				Grado en Comercio
				Grado en Finanzas, Banca y Seguros
				Grado en Ingeniería Civil
Grado en Ingeniería de Materiales				
Grado en Ingeniería de Sistemas de Información				
Grado en Ingeniería Mecánica				
USAL-11-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Comunicación Audiovisual
				Grado en Comunicación y Creación Audiovisual
USAL-12-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Química
				Grado en Ingeniería Química
				Grado en Geología
				Grado en Ingeniería Geológica
				Grado en Biotecnología
				Grado en Farmacia
				Grado en Física
				Grado en Ingeniería de Materiales
				Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales
Grado en Ingeniería Civil				
Grado en Biología				



USAL-13-B	TÉCNICO DE APOYO EN SEPARACIÓN CELULAR	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biología
				Grado en Farmacia
				Grado en Química
				Grado en Biotecnología
USAL-14-B	TÉCNICO DE APOYO EN EL SERVICIO DE TRANSGÉNESIS DE LA PLATAFORMA NUCLEUS (USAL)	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biotecnología
				Grado en Biología
				Grado en Veterinaria
USAL-15-B	TÉCNICO DE APOYO PARA EL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE ADN-NUCLEUS (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA -USAL); FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE SECUENCIACIÓN DE ADN/ARN Y CARACTERIZACIÓN GÉNICA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología
				Grado en Farmacia
				Grado en Medicina
				Grado en Ciencias Biomédicas
USAL-16-B	TÉCNICO DE APOYO AL ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Física
				Grado en Matemáticas
				Grado en Estadística
				Grado en Bioinformática
				Grado en Biotecnología
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería Informática



USAL-17-B	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN DE I+D+i EN EL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y DINAMIZACIÓN RURAL – CEADIR - UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ciencias Ambientales
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Agrícola
				Grado en Biología
				Grado en Geología
Grado en Geografía				
USAL-18-B	TÉCNICO DE APOYO AL PORTAL DE INVESTIGACIÓN-BUCLE (CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN)	Universidad de Salamanca	Salamanca	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Información y Documentación
				Grado en Ingeniería Informática



UVA-01-B	TÉCNICO DE APOYO SERVICIO MICROSCOPIA LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Química
				Grado en Física
UVA-02-B	TÉCNICO DE APOYO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) DEL LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES (LTI)	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Química
UVA-03-B	TÉCNICO DE APOYO EN LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID EN EL CAMPUS DE PALENCIA	Universidad de Valladolid	Palencia	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Química
UVA-04-B	TÉCNICO DE APOYO EN ANÁLISIS DE APLICACIONES CIENTÍFICAS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Física
				Grado en Matemáticas
UVA-05-B	TÉCNICO DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN DE PARÁMETROS EDÁFICOS QUE EVALÚEN LA RESILIENCIA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN DISTINTOS ESTADOS DE DESARROLLO DE MASAS MIXTAS FORESTALES	Universidad de Valladolid	Palencia	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
				Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
				Grado en Biología
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Geografía
				Grado en Ingeniería Informática



UVA-06-B	TÉCNICO DE APOYO EN TAREAS DE MONITORIZADO DE LA SALUD ESTRUCTURAL	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales
				Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
UVA-07-B	TÉCNICO DE APOYO PARA COMUNICACIÓN DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Periodismo
UVA-08-B	TÉCNICO DE APOYO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería
				Grado en Química
				Grado en Biología
				Grado en Biotecnología
				Grado en Ciencias Ambientales
UVA-09-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN NANOMATERIALES Y NANOSENSORES PARA ALIMENTACIÓN EN EL GIR: CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y DEL ESTADO SÓLIDO (CIMES), Y EN EL GIR: INGENIERÍA DE PROCESOS A PRESIÓN	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Química
UVA-10-B	TÉCNICO DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL GIR GRUPO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA EN DESARROLLO DE SOFTWARE APLICADO A NEUROCIENCIAS (MEDUSA©)	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación

Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de  
Telecomunicación

UVA-11-B	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO Y MANEJO SOSTENIBLE DE ESPECIES PATÓGENAS FORESTALES EMERGENTES	Universidad de Valladolid	Palencia	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
				Grado en Biología
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Biotecnología
				Grado en Bioquímica
				Grado en Ciencia de Datos
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico Agrícola

UVA-12-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS DE EXPLORACIÓN AEROSPAZIAL Y DEL ÁMBITO AERONÁUTICO MEDIANTE EL USO DE ESPECTROSCOPIA	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Física
				Grado en Química
				Grado en Ingeniería Mecánica
				Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Técnico de Telecomunicación
				Grado en Ingeniería Informática
				Grado en Estadística
				Grado en Matemáticas y Estadística

UVA-13-B	TÉCNICO DE APOYO PARA LA GESTIÓN EXPERIMENTAL EN PLATAFORMAS DE SUPERCOMPUTACIÓN	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Informática



UVA-14-B	TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN MICOLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL Y LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Universidad de Valladolid	Palencia	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural
				Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural
				Grado en Biología
				Grado en Ciencias Ambientales
				Grado en Biotecnología
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero de Montes
				Titulación Habilitante para la Profesión Regulada de Ingeniero Agrónomo
UVA-15-B	TÉCNICO DE APOYO ANALISTA DE COMPETENCIAS CLAVE Y TRANSVERSALES	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Pedagogía Licenciatura en Psicopedagogía
UVA-16-B	TÉCNICO DE APOYO PARA TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO: TÉCNICAS ÓPTICAS DE DIAGNÓSTICO (GIR-TOD-UVa)	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Óptica y Optometría



Grado en Física
Grado en Ingeniería Biomédica
Grado en Bioquímica
Grado en Ingeniería Informática

UVA-17-B	TÉCNICO DE APOYO AL GRUPO DE INVESTIGACION BIODISPOSITIVOS AVANZADOS PARA NANOMEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Grado en Química
				Grado en Biología
				Grado en Farmacia
				Grado en Biotecnología
				Grado en Biomedicina

UVA-18-B	TÉCNICO DE APOYO AL PORTAL DE INVESTIGACIÓN-BUCLE (CONSORCIO DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN)	Universidad de Valladolid	Valladolid	Para solicitar este puesto se deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos Universitarios.
				Título Universitario nivel MECES 2

## ANEXO III

### Cálculo de la nota media para los puestos de tipo B

La nota media del expediente académico de la titulación se calculará sobre 10 puntos, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de que en el expediente académico las notas sólo se indiquen con su calificación cualitativa y no con la cuantitativa, la transformación se hará con las siguientes equivalencias:

Matrícula de honor: 10.

Sobresaliente: 9,25.

Notable: 7,75.

Aprobado: 5,75.

a) En los casos de títulos de solo segundo ciclo, la nota media se calculará teniendo en cuenta los créditos del título de primer ciclo y los del segundo ciclo. El cálculo de la nota media se hará mediante media ponderada que se calculará, con dos decimales, y con redondeo a la centésima más cercana, según la siguiente fórmula:

$$(X_1 \cdot G + X_2 \cdot M) / (G + M)$$

Siendo:

X<sub>1</sub>: Nota media obtenida en el grado o primer ciclo, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

X<sub>2</sub>: Nota media obtenida en el máster, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

G: Número de créditos realizados en el Grado o primer ciclo.

M: Número de créditos realizados en el máster.

b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, y en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

c) Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, los solicitantes deberán acudir a la página web de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) <http://notasmedias.aneca.es>, solicitar el cálculo de notas medias equivalentes en estudios universitarios realizados en el extranjero y aportar dicha equivalencia junto con la solicitud. Se contemplarán dos supuestos:

1º En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de grados o titulación equivalente.

2º En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios completados para la obtención del título, aplicando las equivalencias correspondientes a la ordenación de las enseñanzas universitarias españolas.